



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Treinta (30) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 130-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ISMAIN ALEJO SERRATO CARVAJAL
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

A folio 140 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Diego Alejandro Urrego Escobar, en su condición de Director de Acciones Constitucionales-Apoderado Judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones, a la Doctora Margarita Saavedra Mac'Ausland, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Observa el Despacho que, con el poder se aporta una constancia de fecha 13 de Diciembre de 2016 en el que se indica que a partir del 1 de Diciembre de 2016 el Dr. Diego Alejandro Urrego Escobar ostenta el cargo de Gerente Nacional en la Gerencia Nacional de Doctrina y no el de Director de Acciones Constitucionales como se indica en el poder.

Aunado a lo anterior, en la Resolución 000038 de 2012 anexa a folio 144, se delegó la función de constituir apoderados especiales para la representación judicial y administrativa de la entidad al Vicepresidente Jurídico y Secretario General, al Gerente Nacional de Defensa Judicial y al Gerente Nacional de Doctrina; sin que se establezca que dicha función también la ostenta el Director de Acciones Constitucionales.

Por lo anterior, al no estar demostrada la facultad del Dr. Diego Alejandro Urrego Escobar, para otorgar poderes en nombre de la entidad, se resuelve no reconocer personería Jurídica a la Doctora Margarita Saavedra Mac'Ausland.

Como consecuencia de lo anterior, al no estar reconocida la Dra. Margarita Saavedra Mac'Ausland, como apoderada de la entidad demandada, el Despacho se abstendrá de resolver las designaciones de apoderados suplentes efectuadas por ésta a folios 141 y 163.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué